ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 69-1-10071-21

LUGAR Y FECHA:	Bogotá D.C.,
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	Coronel CENIDE CAROLINA RODRIGUEZ PAZ
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	52.788.341 de Bogotá D.C
CARGO:	Directora Escuela de Cadetes de Polícia "General Francisco de Paula Santander".
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	Resolución 3945 del 29 de noviembre 2023 Emanada por el Director General de la Policía Nacional
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	Resolución 0579 del 28 de febrero de 2024 de la Dirección General de la Policía Nacional.
DATOS DEL CONTRATISTA:	MARIA TERESA DE JESÚS PACHÓN ROZO
NIT:	51.812.962-0
REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA TERESA DE JESÚS PACHÓN ROZO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	51.812.962 de Bogotá

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

TIPO DE CONTRATO:	Arrendamiento
OBJETO	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 15 M2, DENOMINADO LOCAL No. 8, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN ALMACÉN QUE PROPORCIONE LA VENTA DE IMPLEMENTOS, CALZADO Y ROPA DEPORTIVA, AL SERVICIO DEL PERSONAL DE ESTUDIANTES, UBICADO EN EL PRIMER PISO DEL ESTADERO DE CADETES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, CALLE 45 A SUR # 50ª 91.
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:	N/A
FECHA DE EMISIÓN:	N/A
FECHA DE VENCIMIENTO:	N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE ($4.914.000,00 M/CTE).
FECHA DEL CONTRATO:	28 DE SEPTIEMBRE DE 2021
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato fecha en la que se suscribirá el acta de inicio. Al término de este plazo se deberán devolver las instalaciones tomadas en calidad de arrendamiento descritas dentro del presente proceso, en las mismas condiciones de entrega dadas al momento de iniciar el contrato. NOTA: En atención al instructivo No. 024 DIPON- DIRAF del 14/09/2020," LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICIA NACIONAL" numeral 2.4 Literal 2. **Duracion del contrato**: ... "el contrato debe suscribirse por un periodo máximo de un (1) año" y literal 4 **prorrogas**:" ...se podrán hacer adiciones máximo hasta el 50% del valor total del contrato inicial ..." El incremento del canon de arrendamiento para inmuebles de uso comercial no esta regulado en la ley, se fijan teniendo en cuenta el código de comercio y el civil, normas que establecen respecto al aumento del canon una libertad contractual, esto quiere decir que las partes (arrendador y arrendatario) pueden fijar el aumento que quieran en el contrato, en caso de terminación anticipada del contrato deberá informarse de manera previa con un (1) mes de anticipación se debe dar aviso escrito de su terminación por parte de cualquiera de las partes . Nota: El contrato podrá darse

por terminado en los siguientes eventos: a) Vencimiento del plazo establecido en el contrato, previo aviso con antelación de treinta (30) días a la terminación del mismo. b) Mutuo acuerdo de las partes. c) Por solicitud del arrendador, previo aviso por escrito con treinta (30) días de anticipación. d) Incumplimiento por parte del arrendatario de cualquiera de las obligaciones o estipulaciones establecidas en el mismo. Igualmente, en caso de faltas reiteradas, mediante concepto emitido por el Supervisor, por no cumplimiento de las normas de Higiene, Calidad de los Productos Suministrados, Servicios u otros factores determinados en las condiciones técnicas en acuerdo de voluntades, el Director de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", podrá dar por terminado el contrato e imponer las sanciones legales correspondientes. e) Muerte del arrendatario cuando es persona natural el contratista.

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia será el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, este término se entiende para efectos de la liquidación del contrato.

FORMA DE PAGO: El CONTRATISTA (ARRENDATARIO) se obliga con la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander" a cancelar el canon de arrendamiento de forma anticipada a partir del inicio de la ejecución del contrato y de manera mensual los cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de la ejecución por la suma CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($409.500,00).a la siguiente cuenta: CUENTA CORRIENTE: 110-018-00002-6 Fondos Especiales de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" ENTIDAD: Banco Popular. Una vez efectuada la consignación el arrendatario deberá cargarla en la plataforma SECOP II, con los soportes de pago de seguridad integral de sus empleados. Así mismo los servicios públicos de energía, gas natural, acueducto y alcantarillado serán cancelados por el arrendatario de forma independiente de acuerdo al consumo mensual a la cuenta: CUENTA CORRIENTE: 110-018-00002-6 Fondos Especiales de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" ENTIDAD: Banco Popular y una vez efectuada la consignación el arrendatario deberá cargarla en la plataforma SECOP II. La liquidación de los servicios públicos según su periodo de facturación, será certificada por el supervisor del contrato con relación a las lecturas de consumo de agua (M3), energía (KW/h) y gas natural (M3). Este pago se deberá realizar durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación de servicios. No obstante, el incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del

valor dejado de consignar, por cada día de retraso y por quince (15) días calendario.

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:

El supervisor del contrato será el señor Capitán JUAN CAMILO PERALTA PINTO identificado con cedula de ciudadanía 1.023.902.121, quien se desempeña como comandante de una sección de estudiantes quien ejercerá el respectivo control de ejecución, de conformidad con los términos que establece la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018 "*por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", adoptado mediante Resolución 03049 de 2014." y de acuerdo a lo establecido en el instructivo 024 DIPON-DIRAF-70 del 14 de septiembre de 2020.

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS MODIFICATORIOS

Mediante acta N°001 del 07/10/2022 se realiza prorroga al plazo de ejecución por cinco meses más, es decir, hasta el 08/03/2023 y adición de $ 2.162.569,50.

VALOR FINAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

SIETE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE). ($7.076.569,50) M/CTE

FECHA DE TERMINACIÓN:

08 DE MARZO DE 2023

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	N/A	N/A	N/A	N/A
Adicional No. 1	N/A	N/A	N/A	N/A

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA:

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.:

380 – 49 - 994000000524
380 – 74 - 994000014337

FECHA DE APROBACIÓN:

08/10/2021

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

380 – 49 - 994000000524 Anexo 1
380 – 74 – 994000014337 Anexo 1

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento	$2.122.970.70	28/09/2021	28/10/2023
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	$353.828.45	28/09/2021	28/06/2026
Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual	$200.000.000	28/05/2023	28/10/2023

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
ADICIÓN 1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
			TOTAL, RECIBIDO				TOTAL, FACTURADO	N/A	N/A

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$7.076.569,50	$ 7.076.569,50	$ 0,00	$ 7.076.569,50	$ 7.076.569,50	$ 0,00

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
N/A	N/A	N/A	12.10.2021	409.500,00	$ 0,00	409.500,00
N/A	N/A	N/A	11.11.2021	409.500,00	$ 0,00	409.500,00
N/A	N/A	N/A	14.11.2021	3.102,00	$ 0,00	3.102,00
N/A	N/A	N/A	13.12.2021	409.500,00	$ 0,00	409.500,00
N/A	N/A	N/A	11.01.2022	4.955,00	$ 0,00	4.955,00
N/A	N/A	N/A	11.01.2022	409.500,00	$ 0,00	409.500,00
N/A	N/A	N/A	14.02.2022	409.500,00	$ 0,00	409.500,00
N/A	N/A	N/A	14.02.2022	5.247,00	$ 0,00	5.247,00
N/A	N/A	N/A	22.02.2022	4.214,00	$ 0,00	4.214,00
N/A	N/A	N/A	11.03.2022	409.500,00	$ 0,00	409.500,00
N/A	N/A	N/A	22.03.2022	7.328,00	$ 0,00	7.328,00

N/A	N/A	N/A	11.04.2022	409.500,00	$ 0,00	409.500,00
N/A	N/A	N/A	25.04.2022	6.767,00	$ 0,00	6.767,00
N/A	N/A	N/A	11.05.2022	409.500,00	$ 0,00	409.500,00
N/A	N/A	N/A	20.05.2022	5.371,00	$ 0,00	5.371,00
N/A	N/A	N/A	13.06.2022	409.500,00	$ 0,00	409.500,00
N/A	N/A	N/A	06.07.2022	7.488,00	$ 0,00	7.488,00
N/A	N/A	N/A	13.07.2022	409.500,00	$ 0,00	409.500,00
N/A	N/A	N/A	28.07.2022	6.791,00	$ 0,00	6.791,00
N/A	N/A	N/A	11.08.2022	409.500,00	$ 0,00	409.500,00
N/A	N/A	N/A	01.09.2022	6.585,00	$ 0,00	6.585,00
N/A	N/A	N/A	12.09.2022	409.500,00	$ 0,00	409.500,00
N/A	N/A	N/A	04.10.2022	6.249,00	$ 0,00	6.249,00
N/A	N/A	N/A	12.10.2022	432.513,90	$ 0,00	432.513,90
N/A	N/A	N/A	11.11.2022	432.550,00	$ 0,00	432.550,00
N/A	N/A	N/A	11.11.2022	12.195,00	$ 0,00	12.195,00
N/A	N/A	N/A	07.12.2022	7.211,00	$ 0,00	7.211,00
N/A	N/A	N/A	09.12.2022	432.550,00	$ 0,00	432.550,00
N/A	N/A	N/A	11.01.2023	432.550,00	$ 0,00	432.550,00
N/A	N/A	N/A	11.01.2023	5.037,00	$ 0,00	5.037,00
N/A	N/A	N/A	06.02.2023	12.795,00	$ 0,00	12.795,00
N/A	N/A	N/A	10.02.2023	432.550,00	$ 0,00	432.550,00
N/A	N/A	N/A	03.03.2023	9.017,00	$ 0,00	9.017,00
N/A	N/A	N/A	27.03.2023	4.240,00	$ 0,00	4.240,00
N/A	N/A	N/A	26.05.2023	433.500,00	$ 0,00	433.500,00
N/A	N/A	N/A	13.06.2023	433.500,00	$ 0,00	433.500,00
N/A	N/A	N/A	13.06.2023	3.652,00	$ 0,00	3.652,00
N/A	N/A	N/A	22.06.2023	18.250,00	$ 0,00	18.250,00
N/A	N/A	N/A	14.07.2023	433.500,00	$ 0,00	433.500,00
N/A	N/A	N/A	02.08.2023	9.246,00	$ 0,00	9.246,00
N/A	N/A	N/A	11.08.2023	433.500,00	$ 0,00	433.500,00
N/A	N/A	N/A	11.09.2023	10.055,00	$ 0,00	10.055,00
TOTALES	N/A	N/A	N/A	**$ 8.966.508.90**	**$ 0,00**	**$ 8.966.508.90**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL CANCELADO	DIFERENCIA
$7.076.569,50	$ 8.966.508.90	$ 1.889.939.40

NOTA: La diferencia de **$ 1.889.939.40** corresponde al valor cancelado por los servicios de energía, y de pago de intereses por mora realizadas por parte del Contratista sin que exista a la fecha saldo pendiente por percibir o a favor del contratista.

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
01	GS-2021-009871-ECSAN	03/11/2021	11/10/2021 – 31/10/2021
02	GS-2021-010800-ECSAN	05/12/2021	01/11/2021 – 30/11/2021
03	GS-2022-000061-ECSAN	05/01/2022	01/12/2021 – 31/12/2021
04	GS-2022-000838-ECSAN	01/02/2022	01/01/2022 – 31/01/2022
05	GS-2022-001889-ECSAN	03/03/2022	01/02/2022 – 28/02/2022
07	GS-2022-002680-ECSAN	01/04/2022	01/03/2022 – 31/03/2022
08	GS-2022-003599-ECSAN	01/05/2022	01/04/2022 – 30/04/2022
09	GS-2022-004314-ECSAN	01/06/2022	01/05/2022 – 31/05/2022
10	GS-2022-005378-ECSAN	01/07/2022	01/06/2022 – 30/06/2022
11	GS-2022-006288-ECSAN	04/08/2022	01/07/2022 – 31/07/2022
11	GS-2022-007157-ECSAN	01/09/2022	01/08/2022 – 31/08/2022
12	GS-2022-008809-ECSAN	01/10/2022	01/09/2022 – 30/09/2022
13	GS-2022-009532-ECSAN	10/11/2022	01/10/2022 – 31/10/2022
14	GS-2022-010150-ECSAN	01/12/2022	01/11/2022 – 30/11/2022
15	GS-2023-000127-ECSAN	04/01/2023	01/12/2022 – 31/12/2022
16	GS-2023-001006-ECSAN	03/02/2023	01/01/2023 – 31/01/2023
17	GS-2023-002034-ECSAN	05/03/2023	01/02/2023 – 28/02/2023

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato 69-1-10071-21 tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el Manual de Contratación de la Policía Nacional y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER": La representante de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato N° 69-1-10071-21 de fecha 28 de septiembre de 2021, aceptó a entera satisfacción la entrega del espacio físico arrendado, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR: Capitán **JOHN ALEXANDER ARIAS TORO**
Supervisor

POR EL CONTRATISTA:
SU REPRESENTANTE LEGAL: **MARIA TERESA DE JESUS PACHÓN ROZO**
Representante Legal

Por todo lo anterior, las partes,

A C U E R D A N :

PRIMERO: Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 69-1-10071-21 de conformidad con los numerales 1, 3, 5, 6, 7 y 8 de la presente acta.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato

Para constancia, se firma en la Ciudad de Bogotá D.C., 18 DIC 2023

POR LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER",

Coronel **CENIDE CAROLINA RODRIGUEZ PAZ**
Directora Escuela

POR EL CONTRATISTA,
SU REPRESENTANTE LEGAL:

MARIA TERESA DE JESÚS PACHÓN ROZO
Representante Legal

SUPERVISOR, DEL CONTRATO,

Capitán **JOHN ALEXANDER ARIAS TORO**
Supervisor

Elaborado por: CT. John Alexander Arias Toro
Revisado por: SI. Adriana Constanza Osorio Espinosa
Revisado por: CT. Kellys Alejandra Osorio Castro
Revisado por: SI. Gineth Paola Quiceno Rojas
Ubicación D: \\ Documentos\ 2024

Calle 45 A Sur 50A-91, Bogotá
Teléfonos 5159900 EXT 30350
ecsan.grulo@policia.gov.co
www.policia.gov.co